

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN DRVE-IAM- 003-2022

(Del 07 de julio de 2022)

Que aprueba la solicitud de modificación que implica la adición de viviendas y cambio de promotor del proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE ATALAYA 4**”, promovido por la Sociedad **SALES & INVESTMENT, S.A.** aprobado mediante la Resolución IA-DRVE-014-2017, fechada 19 de enero de 2017.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente - Veraguas, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución IA-DRVE-014-2017, fechada 19 de enero de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE ATALAYA 4**”, promovido por la Sociedad **SALES & INVESTMENT, S.A.**, inscrita bajo folio No. 579557, cuyo representante legal es el señor Iván Javier Esquivel Castillo, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-705-672.

Que el proyecto “**RESIDENCIAL BRISAS DE ATALAYA 4**” el proyecto consistía en parcelar y servir un área de 4 has + 6685.22 m², con el propósito de desarrollar un proyecto residencial de interés social, donde se contempla la construcción de 72 unidades residenciales, el área mínima del lote es 450 m² hasta 550m². El proyecto se desarrollará en Atalaya, código de ubicación 9001, Folio Real No. 140 finca ubicada en la comunidad de las Tías en el corregimiento y distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

Que el día 16 de junio del 2022, la empresa SALES & INVESTMENT, S.A a través de su Representante legal, IVAN JAVIER ESQUIVEL CASTILLO, con cédula de identidad personal N° 8-705-672 presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en:

- ✓ Adicionar 3 unidades de viviendas, haciendo un total de 75 viviendas, en un área de 4 has + 6685.22 m², observándose así que no habrá incremento del área del proyecto, ni de la huella establecida.

- ✓ Realizar el cambio de Promotor del proyecto de la sociedad SALES & INVESTMENT, S.A., registrada en (Mercantil) Folio No. 579557, a la sociedad **PROMOTORA LA ATALAYA, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio No. 761828.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, La Directora Regional del Ministerio de Ambiente - Veraguas;

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar la modificación que implica la adición de tres unidades de viviendas y el cambio de Promotor del proyecto denominado "**RESIDENCIAL BRISAS DE ATALAYA 4**", promovido por la Sociedad SALES & INVESTMENT, S.A. registrada en (Mercantil) Folio No. 761828, cuyo representante legal es el señor IVAN JAVIER ESQUIVEL CASTILLO, con cédula de identidad personal N° 8-705-672, aprobado mediante Resolución IA-DRVE-014-2017, fechada 19 de enero de 2017.

Artículo 2: Reconocer en consecuencia a **PROMOTORA LA ATALAYA, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio No. 761828, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL BRISAS DE ATALAYA 4**" y cuyo Representante legal es el señor Tomas Gerardo Duque Zerr, con cédula de identidad personal No. 8-143-805

Artículo 3. Mantener en todas sus partes el resto de la Resoluciones IA-DRVE-014-2017, fechada 19 de enero de 2017, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL BRISAS DE ATALAYA 4**"

Artículo 4: El promotor deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la

aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 5: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor **PROMOTORA LA ATALAYA, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio No. 761828, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 6: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ING. JULIETA FERNANDEZ COGLEY
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Veraguas

ING. OCTAVIO NUNEZ
Jefe de Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente-Veraguas

JFC/ON/vavm

